



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 005  
(MAYO 20 DE 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA VANCANCIA DEFINITIVA Y SE DESIGNA A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA COMO RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA", DESIGNAN A UN RECTOR.**

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y, en especial la que le confiere el artículo 15 del Acuerdo 03 del 19 de julio de 2018, mediante el cual se modificó el estatuto General de la IES INFOTEP de Ciénaga Magdalena y,

**CONSIDERANDO**

Que el ítem g. del artículo 15, en concordancia con el artículo 40, del Estatuto General de la entidad establece como funciones del Consejo Directivo designar al Rector de terna seleccionada de acuerdo a lo que establezcan la enunciada disposición.

Que mediante Acuerdo del consejo Directivo No. 006 de mayo 19 de 2015, se designó al especialista CAMILO DAVID CASTRO STAND, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.619.665, como Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", para un periodo fijo entre el 21 de mayo de 2015 al 20 de mayo de 2019.

Que con fundamento en el artículo 21, del Estatuto General se expidieron las Resoluciones Rectorales No 050 y 051 del 20 y 21 de marzo de 2019 respectivamente, a través de las cuales se convocó y reglamento la consulta interna para conformar terna y designar al Rector de la IES –INFOTEP de Ciénaga para el periodo 2019-2023, proceso electoral que se desarrolló el día 20 de mayo de 2019.

Que en este orden, a pesar de estar reglado la necesidad de propiciar como acción inicial, la realización de una Consulta interna, ello no fue necesario habida cuenta que, el aspirante CAMILO DAVID CASTRO STAND renunció a su inscripción, mediante oficio radicado 1145 de 3 de mayo de 2019. Así las cosas, quedó conformada automáticamente la terna por: LEONARDO PEREZ SUESCUN, PATRICIA OSUNA PAZ y, EDGARDO HERNANDEZ BARRAZA. 6



Que ante la configuración de la situación consignada en los estatutos y descrita en precedencia, la administración convocó al Consejo Directivo a reunión el día 20 de mayo de 2019, con el objeto de proceder a la escogencia del Rector para el periodo 2019-2023.

Que en el decurso de la reunión y en el agotamiento del orden del día, se dieron a conocer por parte de la Secretaría del máximo órgano, la presentación de dos recusaciones para intervenir en el proceso de elección, contra sendos miembros del Consejo directivo.

Que por las razones esbozadas, en aplicación de los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011, se dio inicio a la actuación administrativa tendiente a resolver las citadas recusaciones; por tanto, en aplicación de la normativa prementada, se suspendió el proceso de designación hasta tanto se agotara el procedimiento consignado en la descrita preceptiva.

Que en todo caso, ya en el entendido que el período de labores al frente de la Rectoría del especialista Castro Stand fenece por imperio de la ley, es menester dar aplicación a lo que dispone para el efecto el numeral 14, del artículo 2.2.5.2.1., del Decreto 648 del 19 de abril de 2017; mandato que establece que el empleo público queda vacante en forma definitiva, al vencimiento del periodo para el cual fue nombrado. En consecuencia, para el Consejo está claro la generación de la situación administrativa denominada vacancia definitiva en el cargo de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

Que en virtud a lo anterior y, ante la imposibilidad temporal y/o transitoria para designar Rector para el periodo 2019-2023, se declarará la vacancia definitiva del cargo de Rector de la IES INFOTEP HVG. De la misma manera, y con el único fin de cumplir con los fines esenciales del estado del artículo 2 superior, de la función administrativa consignada en el artículo 209 ibidem, lo mismo que enmarcado el actuar en los principios que rigen tanto el servicio, como la función pública, en especial, la continuidad del servicio, El Consejo Directivo procederá a encargar a un miembro de la comunidad universitaria, que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo, en los términos del artículo 25 del Acuerdo 03 del 19 de julio de 2018, mediante el cual se modificó el estatuto General de la IES INFOTEP de Ciénaga Magdalena.

LG



Que, conforme a lo anterior, es procedente declarar la vacancia definitiva del cargo de Rector de la IES INFOTEP HVG y, designar en calidad de encargado a un miembro de la comunidad universitaria, conforme a las limitaciones administrativas, financieras y presupuestales señaladas en el acta de la sesión del Consejo Directivo de mayo 20 de 2019.

Que, el referido encargo se extenderá hasta que se surta el proceso de designación de rector que se viene adelantando.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme la parte motiva del presente acto, Declárase la vacancia definitiva del cargo de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", por vencimiento del periodo del Rector CAMILO DAVID CASTRO STAND.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, ENCARGAR a la Magister MILDRED OSPINA PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.673.501 de Barranquilla, Atlántico, para que cumpla las funciones de Rector y representante legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", mientras el Consejo Directivo designa Rector en propiedad para el periodo 2019-2023, exceptuándose los literales d, i, l, m, n, o, q, r, s, t y x, del artículo 26 del Acuerdo 03 del 19 de julio de 2018, mediante el cual se modificó el estatuto General de la IES INFOTEP de Ciénaga Magdalena, sin perjuicio de sus funciones que como Coordinadora Académica de la institución detenta la servidora objeto de la medida de encargo funcional.

**PARAGRAFO:** El encargo se mantendrá hasta que se produzca la designación fruto del proceso de designación que adelanta el Consejo Directivo, para el periodo 2019-2023. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo conservara las facultades de remoción del Rector encargado, en caso de considerarlo necesario.

**ARTICULO TERCERO:** Désele al rector encargado la debida posesión.

*ES*



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP - CIÉNAGA, MAGDALENA  
NIT: 891.701.932-0



ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga Magdalena, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CARLOS GUTIERREZ CABALLERO  
Delegado del Gobernador  
PRESIDENTE

ARLETH MANJARRES TETE  
Secretario General Ad-hoc